

SECRETARÍA: Señor Juez, a su despacho el presente expediente, con escrito de apelación contra la sentencia de 01 de diciembre de 2020, interpuesto por la parte demandante, a través de su apoderado judicial. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 3 de febrero de 2021

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, tres de febrero de dos mil veintiuno
Radicación No. 70001310300420150009200

En el presente asunto, se dictó sentencia de fecha 01 de diciembre de 2020, en la cual se resolvió declarar probada la excepción de falta de legitimación en la causa, propuestas por el Ministerio de Protección Social y denegó las pretensiones de la demanda, condenando en costas a la parte demandante y a favor del Ministerio de Protección social y Saludcoop EPS. y fijó agencias en derecho.

Dentro del término, la parte demandante interpuso recurso de apelación, el cual, siendo procedente, se concederá en el efecto suspensivo. En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Concédase en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia de fecha 01 de diciembre de 2020, que declaró probada la excepción de falta de legitimación en la causa, propuestas por el Ministerio de Protección Social y denegó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Previa reproducción del expediente, envíese virtualmente al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, Sala Civil- Familia-Laboral, dentro del término de ley y para los efectos correspondientes.

NOTIFIGUESE Y CUMPLASE

ANGEL MARIA VEGA HERNANDEZ
JUEZ